



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2020-01980623-UBA-DME#SG AD-REFERENDUM

VISTO el EX-2020-01980623-UBA-DME#SG generado mediante Sistema GDE (Gestión Documental Electrónica); y

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina Doctor Ricardo J. GELPI, solicita se le asignen fondos que le permita financiar la adecuación de las instalaciones del Bar Saludable que funciona en dicha Unidad Académica, la adquisición de insumos y la realización de obras civiles que permitan continuar con las distintas actividades de extensión que se vienen realizando.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección de Presupuesto ha afectado el gasto conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, conforme surge del COPDI-2020-02002473-UBA-DGCS#SG obrante en el orden 14 de las presentes

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Ad-Referéndum del Consejo Superior

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º. - Asignar una ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Facultad de Medicina por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000.-), para solventar los gastos que demande la adecuación de las instalaciones del Bar Saludable que funciona en dicha Unidad Académica, y poder continuar con las distintas actividades de extensión que se vienen realizando.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la rendición y/o devolución correspondiente de la mencionada ayuda económica se realizara de acuerdo a la normativa vigente, en un plazo que no exceda los TREINTA (30) días corridos a partir de la ejecución del último gasto.

ARTÍCULO 3º: El presente egreso será atendido con cargo a Ejercicio 2020 - Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Fortalecimiento Edificio - Plan Obras - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a transferir a la Facultad de Medicina la suma mencionada en el artículo 1º de la presente y a realizar las adecuaciones presupuestarias y contables necesarias en el sistema SIU-PILAGA para la correcta registración de los créditos legales.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese a la Facultad de Medicina; comuníquese a la Auditoría General de la UBA, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a las Direcciones Generales de Construcciones Universitarias y de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección de Patrimonio y dese cuenta al Consejo Superior; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y a la Dirección de Tesorería para la prosecución del trámite. Cumplido, elévese al Consejo Superior para su ratificación.

